



Nueva Jersey

DIVISIÓN DEL DEFENSOR DEL PAGADOR DE TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

La competencia tiene que prosperar para que los consumidores se beneficien con la desregulación de la energía y de los servicios telefónicos locales

Para el consumidor, lo primordial en materia de la desregulación de la electricidad, gas y telecomunicaciones es poder seleccionar su compañía de servicios así como gozar de tarifas bajas y confiables.

Sin embargo, en algunos estados, los legisladores y reguladores están aprobando reglas que proporcionan una rebaja de precios temporal e inadecuada. Es más, permiten que los monopolios tradicionales de servicios públicos mantengan su poder en el mercado y restrinjan las selecciones que pueden hacer los consumidores en el nuevo mercado de servicios públicos. Las leyes y regulaciones propuestas bajo consideración en dichos estados, pueden crear competencia sin competidores, mercados sin mercaderes y selección sin alternativas.

Algunas personas alegan que la competencia no tiene importancia y que lo único que quieren los consumidores de los servicios públicos es una rebaja inmediata de tarifas y un servicio confiable. **El Defensor del Pagador de Tarifas de Servicios Públicos sostiene que la reestructuración de los servicios públicos tiene que significar más para los consumidores de Nueva Jersey que la rebaja de un 5 al 10% en las tarifas, creada como arreglo rápido al problema.** De hecho, si fallamos en crear una estructura que promueva y fomente la entrada de la competencia al mercado de Nueva Jersey, malgastaremos oportunidades para tarifas más

bajas y nos privaremos del desarrollo de tecnología nueva e inhibiremos el crecimiento de un mercado que pudiera crear ahorros aún mayores al pagador de tarifas de servicios públicos. En su lugar, habremos creado monopolios sin regulaciones, un sorprendente secuestro del concepto de la desregulación.

La División del Defensor del Pagador de Tarifas de Servicios Públicos que representa a todos los consumidores de servicios públicos en Nueva Jersey en los procedimientos para determinar la estructura competitiva de cada industria de servicios públicos, sostiene que el Estado de Nueva Jersey puede lograr un balance que proteja a los consumidores y aliente la competencia sin que dañe la integridad financiera de nuestras compañías de servicios públicos. Se pueden reducir las barreras que existen para entrar al mercado competitivo de Nueva Jersey y los consumidores pueden cosechar los beneficios de la competencia en los servicios públicos si existen las tres condiciones siguientes:

- **Ninguna compañía de servicios públicos podrá dominar el mercado y cada compañía de servicios públicos tendrá que proporcionar servicios por separado, sin depender uno del otro;**
- **Tienen que haber incentivos para que los mercaderes provean servicios en Nueva Jersey;**

- **Los clientes tendrán que entender las selecciones a su disposición y que tener la libertad de seleccionar a su proveedor, sin mucho costo ni esfuerzo.**

Si fallamos en crear una estructura que promueva y fomente la entrada de la competencia al mercado de Nueva Jersey, malgastaremos oportunidades para tarifas más bajas y nos privaremos del desarrollo de tecnología nueva e inhibiremos el crecimiento de un mercado que pudiera crear ahorros aún mayores, – dijo la Lic. Blossom A. Peretz, Defensora del Pagador de Tarifas de Servicios Públicos

Los servicios públicos de teléfono, gas y electricidad, así como los nuevos mercaderes, los competidores y la Defensora del Pagador de Tarifas de Servicios Públicos, han presentado gran cantidad de escritos, alegatos y anexos a la Junta de Servicios Públicos en casos que determinarán el tipo de competencia o la falta de competencia en Nueva Jersey. No obstante, los principios básicos que gobiernan la competencia son bastante elementales.

Durante procedimientos relacionados con la competencia local en Nueva Jersey que se celebraron recientemente en la Junta de Servicios Públicos, la Defensora del Pagador de Tarifas de Servicios Públicos hizo un llamamiento a la Junta. Ella piensa que dicho llamamiento proporcionará los incentivos necesarios para entrar al mercado. En primera, la Junta tiene que rebajar el costo prohibitivo que tiene que pagar la competencia para comprar elementos de la red Bell Atlantic-Nueva Jersey que les permitan ofrecer servicio a sus propios clientes. En segunda, la Junta tiene que cerciorarse que Bell Atlantic-Nueva Jersey cumpla con las normas de calidad en el desempeño para asegurar que la competencia tenga acceso a su Sistema de Soporte Operacional (Operations Support Systems en inglés) y establecer penalidades estrictas en el caso de que Bell Atlantic-Nueva Jersey no proporcione dicho acceso sin base discriminatoria. Por último, le solicitó a

la Junta que fije una fecha límite dentro de la cuál tiene que actuar para resolver las disputas entre Bell Atlantic-Nueva Jersey y los proveedores competitivos.

En los procedimientos para la reestructuración de la energía llevados a cabo en la **Secretaría de Ley Administrativa (OAL)** y la Junta y en las audiencias frente a comités legislativos, la Defensora del Pagador de Tarifas de Servicios Públicos ha argumentado energicamente a favor de atenuar los costos atascados, proporcionar tarifas y servicios por separado y ha abogado por el derecho de las municipalidades y/o condados de actuar como agrupadores que puedan buscar mejores precios en función a servicios para la carga utilizada por ellos y por los consumidores de energía en su región. La Defensora del Pagador de Tarifas de Servicios Públicos cree que los clientes residenciales verán las rebajas más grandes y que los proveedores de energía y servicios telefónicos solamente competirán por el negocio de los clientes residenciales si la legislatura alienta la creación de dichos grupos municipales o de condados para la compra de servicios públicos.

Sólo una vigorosa estructura competitiva del mercado le proporcionará oportunidades a largo plazo a aquellas nuevas compañías que entren en el mercado y la promesa de más selecciones, precios más bajos y mejor servicio a los consumidores de este estado. La Defensora del Pagador de Tarifas de Servicios Públicos se ha dedicado a proteger los intereses de todos los consumidores y de aquellos que estén interesados en este asunto representando el papel doble de “Defensora del Pagador de Tarifas de Servicios Públicos” y “Defensora de la Competencia,” así asegurando que las promesas de la competencia sean para el beneficio de todos los consumidores y de la economía del Estado de Nueva Jersey.

División del Defensor del Pagador de Tarifas de Servicios Públicos

31 Clinton Street, 11th Floor
P.O. Box 46005
Newark, NJ 07101

Tel. (973) 648-2690
Fax (973) 624-1047

<http://www.njin.net/rpa>

